



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01441950- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN PROFESIONALES -  
SUBSECRETARÍA DE SALUD -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01441950- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, Ley 3403, Decreto N° 0183/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes, MARIA MAGDALENA BARALLE (Legajo N° 046553 – CUIL N° 27-34299314-7), MANUEL ROBERTO REBOLLAR FIMIA (Legajo N° 046366 – CUIL N° 20-19056530-1) y ROMANELLA MARIA OTTAVIANO (Legajo N° 045688 – CUIL N° 27-29397224-4) para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes BARALLE, REBOLLAR FIMIA y OTTAVIANO reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las/os postulantes BARALLE y REBOLLAR FIMIA cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2021-1948-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2022-1890-E-NEU-GPN) de la ex agente MARIA ANDREINA COLINA FALCON (Legajo N° 19801 - CUIL N° 27-95977085-4 - Médico - Categoría PF1 – Planta Periodo de Prueba) y por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2020-1905-E-NEU-MS y su rectificatoria Resolución RESOL-2020-2037-E-NEUMS - Decreto DECTO-2021-1497-E-NEU-GPN) de la ex agente GABRIELA SILVINA MUÑOZ (Legajo N° 607913 – CUIL N° 27-34428414-3 – Médico – Categoría PF1 – Planta Periodo de Prueba);

Que por necesidad del Servicio Médico se solicita la creación de un puesto “Médico” a fin de incorporar un profesional médico a la Planta Funcional del Hospital Senillosa, el cual será cubierto por el postulante OTTAVIANO;

Que los/las postulantes BARALLE, REBOLLAR FIMIA y OTTAVIANO cumplen funciones como Trabajadores/as Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que es política del Gobierno Provincial fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la

incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3420 se aprobó la Estructura Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y en virtud del Artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE Un (1) cargo de Jur.04 - SA.E - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en Un (1) cargo PF1 de Jur.10 - S.A.L - URP.14 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** CRÉASE E INCORPÓRASE en la Planta Funcional del Hospital Senillosa, un (1) Puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, con más las bonificaciones que les correspondan de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408.

**Artículo 3°:** CONVIÉRTASE Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.16- PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.12 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** TRANSFÓRMASE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0002”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital San

Patricio del Chañar, en Un (1) puesto “Médico General (M1G), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico (M10), secuencias 0016”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Centenario, en Un (1) puesto “Médico Pediatra (M1P), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

**Artículo 5°:** **TRANSFIÉRASE** Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional Hospital San Patricio del Chañar, a la Planta Funcional del Hospital Centenario.

**Artículo 6°:** **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en período de prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2024-01778421-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 12 y 14 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 7°:** **DESE DE BAJA**, a partir de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 6°, como Trabajadores Eventuales, a los agentes que a continuación se detallan:

MARIA MAGDALENA BARALLE (Legajo N° 046553 – CUIL N° 27-34299314-7), MANUEL ROBERTO REBOLLAR FIMIA (Legajo N° 046366 – CUIL N° 20-19056530-1) y ROMANELLA MARIA OTTAVIANO (Legajo N° 045688 - CUIL N° 27-29397224-4).

**Artículo 8°:** **AUTORIZASE** al titular del Ministerio de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los/as profesionales Médicos/as de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 modificada por la Ley 3408.

**Artículo 9°:** Por la Dirección General Auditoria de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 10°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 11°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.